



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
BRENDA ROJAS ARANDA

FECHA DE ENTREGA:
**20 DIAS HABILES APARTIR DE LA FIRMA
DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:
AT-2018-190 ADQ

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

EQUISICIÓN: 411, 493, 512 Y 528

OTORGACIÓN PRESUPUESTAL:

JUDAMIENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INC 4 DE LA LEY DE ADQUISICIONES P
FEDERAL.

卷之三

17

REQUISICIÓN 493

104

PROYECTOR CON SISTEMA DE PROYECCIÓN DE CRISTAL LIQUIDO RGB, 480,000 PIXELS, ASPECTO 16:9, VGA, HDMI, VIDEO COMPUESTO, SUPERVIDEO, AUDIO IN, VIDEO OUT, LUZ AIR, MARCA: EPSON

DATOS DEL PROVEEDOR:	
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:	
BRENDA ROJAS ARANDA	
R.F.C.:	ROA880511EQ0
DIRECCIÓN:	MORELOS No. 21, COL. EMILIANO ZAPATA, ALCALDIA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04615
TELÉFONO:	5677 2152
CORREO ELECTRÓNICO: ire.brendarojas@gmail.com	
EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAFa 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36 50	
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.	
FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000	

PARTIDA	CÓDIGO / DESCRICIÓN DE LOS BIENES	REQUISICIÓN
1	ESCRITORIO EJECUTIVO DE MADERA, MARCA: NACIONAL	REQUISICIÓN 411
2	BOTIQUINES, MARCA: MEDHELP	REQUISICIÓN 493
3	PLICOMETRO, MARCA: NACIONAL	REQUISICIÓN 512
4	PROYECTOR CON SISTEMA DE PROYECCIÓN DE CRISTAL LIQUIDO RGB, 480.000 PIXELS, ASPECTO 4:3, CONECTIVIDAD INALÁMBRICA, HDMI, VIDEO COMPUESTO, SUPERVIDEO, AUDIO IN, VIDEO OUT, USB A/B, MARCA: EPSON	REQUISICIÓN 528

ELABORÓ	REV.
NOMBRE: LIC. MANUEL RAMÍREZ VICTORIO	
CARGO: DIRECTOR DE SERV. GENERALES	
FIRMA: _____	

(SETENTA Y OCHO MIL TRES CIENTOS SESENTA PESOS 32/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

POR "LA ALGADIA"
FIRME DR. EDGAR ROCÍO
FIRME DR. ENRIQUE MÉNDEZ
FIRME D. DIRECTOR DE SALUD

LCALDIA
AR RODOLFO
DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: C. BRENDA ROJAS
ARANDA

FIRMA: _____

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE

Brenda Rojas Avendaño

OBSERVACIONES

FIRMA.

CARGO

Representante legal

NIA

—

TELÉFONOS
FAX

FECHA DE FORMALIZACIÓN
DÍA: MES: AÑO:

AQUÍ RUEGA SU PERSONALIDAD PARA
RECIBIR EL CONTRATO MEDIANTE
ESTE ENVIADO ELECTRÓNICO.

EL PRESENTE ASPIRA A LA
CONSTRUCCIÓN DE TIERRAS Y QUE SU
CUESTIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA
ESTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA
PÚBLICA NO EN SU CASO DE PERSONAS
MORALES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquirió los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes, antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se los denominarán como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" conforme a las entregas que vaya realizando, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá señalar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, recibo, dirección al Gobierno del Distrito Federal / Delegación Tlalpan, Igual y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacen, el área requeriente señalará la encargada de señalar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, la Dirección de Educación, y la Dirección de Salud con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor", manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concuerren razones de interés general de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".